

**APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A
LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR**

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el DS N° 97, de 1984, que establece el "Reglamento para Obtener Autorización de Otorgar Licencias de Conductor"; el DS N° 170, de 1985, que contiene el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor"; la resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Of. Ord N°424, de 29 de mayo de 2026, de la Ilustre Municipalidad de San Ignacio solicitando autorización para otorgar licencias de conductor; en el Acta de fiscalización S/N, de fecha 13 de julio de 2026, del Programa Nacional de Fiscalización Seremi Región de Ñuble; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N°424, de 29 de mayo de 2026, la Ilustre Municipalidad de San Ignacio solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación de su gabinete técnico, y autorización para otorgar licencias de conductor.
2. Que, mediante Acta de Revisión de Gabinete Psicotécnico, Folio s/n, de fecha 13 de julio de 2026, de la Unidad de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, se inspeccionó las dependencias y equipamiento del futuro gabinete psicotécnico, sin realizar observaciones.
3. Que, revisados los antecedentes aportados por la I. Municipalidad no se realizaron observaciones en relación a ellos.
4. Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la I. Municipalidad San Ignacio cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N°97, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el el funcionamiento del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de San Ignacio, ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N°676, comuna de San Ignacio, Región de Ñuble, por cumplir los requisitos exigidos en la normativa.
2. **AUTORIZÁSE** a la Ilustre Municipalidad de San Ignacio, para otorgar licencias de conductor conforme las disposiciones del D.F.L N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito y sus reglamentos, en las instalaciones del Gabinete Técnico aprobado en el resuelto primero de esta Resolución.

4. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

5. NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta a la solicitante, Ilustre Municipalidad de San Ignacio, en su domicilio en calle Manuel Jesús Ortiz N°599, comuna de San Ignacio, Región de Ñuble.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO, EN EL DIARIO OFICIAL.

Distribución:

DANIEL PATRICIO ACUÑA - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - OIRS REGIONAL
FREDERICK MARDONES - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES
I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.